



D^a ANA ISABEL RILOVA PALACIOS, VICESECRETARIA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS,

CERTIFICA: Que la Junta de Gobierno de esta Corporación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día **28 de agosto de 2026**, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“13.- EXPTE. 2026/00020735G - APROBACIÓN DE LAS BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA ANTICIPADA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DEL FONDO DE COHESIÓN TERRITORIAL 2026 Y DE EJECUCIÓN EN EL EJERCICIO 2027, PARA MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE BURGOS CON POBLACIÓN INFERIOR O IGUAL A 1.000 HABITANTES.”

Dada cuenta del Dictamen de la Comisión Informativa de Planes Provinciales, Vías y Obras, de fecha 20 de agosto de 2026 y visto que la concesión de subvenciones del Fondo de Cohesión Territorial para municipios de la provincia de Burgos con población inferior o igual a 1.000 habitantes nace al amparo de la creación en la Comunidad autónoma de Castilla y León de un nuevo instrumento de cooperación económica destinado a los municipios del medio rural de Castilla y León y, en concreto, para los de la provincia de Burgos comprendidos en dicho tramo de población, teniendo por objeto la realización de inversiones en infraestructuras y equipamientos de los servicios locales.

Entre los objetivos perseguidos por este Fondo de cohesión territorial destacan el crecimiento económico, el fortalecimiento social y el fomento de actuaciones inversoras que incentiven el empleo local y mejoren y modernicen los servicios públicos locales con especial incidencia en el medio rural.

La tramitación de la parte del fondo que corresponde al conjunto de municipios de cada provincia con población inferior o igual a 1.000 habitantes corresponde, de conformidad con la adenda al convenio de colaboración suscrito en fecha 12 de diciembre de 2022 con la Junta de Castilla y León, a las respectivas Diputaciones provinciales de la Comunidad y para los comprendidos en la provincia de Burgos a la Diputación provincial de Burgos, y que por lo que respecta al de la anualidad del 2026 ha sido aprobado por Junta de Gobierno el 21 de mayo de 2026, siendo por ello que esta Entidad elabora esta convocatoria de subvenciones de acuerdo a las bases que se adjuntan con esta propuesta.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad de los 8 Diputados que asisten a la sesión, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar, de conformidad con lo dispuesto en el art. 47 de la Ley General Presupuestaria, las bases de la convocatoria anticipada para la concesión de subvenciones del Fondo de Cohesión Territorial para municipios de la provincia de Burgos con población inferior o igual a 1.000 habitantes anualidad 2026, conforme al documento obrante en el expediente de su razón, condicionando esta



Diputación de Burgos

convocatoria a la consignación de crédito suficiente y adecuado en el Presupuesto de la Diputación Provincial para la anualidad 2027 según solicitud de retención de crédito anticipado de fecha 25 de junio de 2026 por un importe de 1.983.617,68 €.

Segundo.- Publicar la presente Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, previa publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Tercero.- El plazo de presentación de instancias será de un mes contado a partir de la publicación del extracto de esta Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Cuarto.- Las instancias y demás documentación necesaria para participar en esta convocatoria se presentarán, única y exclusivamente, en la sede electrónica de esta entidad, donde los Ayuntamientos podrán encontrar catalogada y clasificada toda la documentación necesaria y dispondrán de trámites específicos para su presentación.”

Y para que conste y surta los efectos oportunos, en los términos del art. 206 del Real Decreto 2568/1986, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente certificación de orden del Ilmo. Sr. Presidente, en Burgos .

Vº.Bº

Firma Electronica Presidente
BORJA SUAREZ PEDROSA
Este documento ha sido firmado
electrónicamente
Fecha 02/09/2026

Firma Electronica Vicesecretario/a
ANA ISABEL RILOVA PALACIOS
Este documento ha sido firmado
electrónicamente
Fecha 02/09/2026